



CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

30 SEP 2026

Bogotá D.C.,

Oficio No.

VUR2/ 26 - 2 - 020292

Señora

SOFIA CEBALLOS

E-mail: alfonsoceballospaula@artesyletras.edu.co

Ciudad

Referencia: Oficio de Respuesta - Radicado No. VUR 26-2-021686

Reciba un cordial saludo.

Acuso recibo de su comunicación, radicada en este Despacho bajo el consecutivo de la referencia, mediante la cual solicita:

"(...) Consultar los planos arquitectónicos originales o de las adecuaciones del lugar para poder desarrollar mi propuesta de diseño (...)"

Al respecto, este Despacho le sugiere radicar formalmente una solicitud ante el Archivo Central de la Secretaría Distrital de Planeación, entidad competente para custodiar y suministrar dicha información. Para tal efecto, será necesario aportar datos que permitan identificar plenamente el predio, tales como el número de Folio de Matrícula Inmobiliaria o el CHIP correspondiente.

Adicionalmente, le informo que, tras la revisión de los archivos físicos y del sistema de información de esta Curaduría Urbana, no se encontró registro de trámite de licencia urbanística alguno asociado a dicho predio en este Despacho.

Por otro lado, me permito informarle que fui designado como Curador Urbano No. 2 de Bogotá mediante el Decreto Distrital No. 389 del 15 de octubre de 2021, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para un período fijo de cinco (5) años a partir del 21 de octubre de 2021, fecha de mi posesión en el cargo. En virtud de ello, archivo y gestiono las actuaciones adelantadas en esta Curaduría Urbana, sin custodiar documentación de mis antecesores en el cargo.

Los documentos de los anteriores Curadores fueron remitidos a la Secretaría Distrital de Planeación como lo establece el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto Nacional 1077 de 2015 respecto del expediente de la licencia urbanística señala que:

"Componen el expediente de la licencia urbanística otorgada, los originales de los actos administrativos que se expidan, los documentos presentados y expedidos durante el trámite y los planos definitivos. El manejo, organización y conservación de los documentos de que trata el inciso anterior atenderá lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o la norma que la adicione, modifique o sustituya y su reglamento y corresponde a las oficinas de planeación municipal o distrital, la preservación, manejo y custodia de los archivos remitidos por los curadores urbanos".

Por lo cual, para los periodos anteriores a mi fecha de posesión podrá solicitar información a la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADOR URBANO 2

ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Bogotá D.C. - Colombia

Le reiteramos nuestra disposición de servicio, para resolver cualquier inquietud comuníquese a través de nuestra página web www.curaduria2bogota.com, al teléfono (601) 441 45 73 o al WhatsApp 311 485 7338.

Cordialmente,



ARQ. GERMÁN MORENO GALINDO

Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C.

Proyectó: JPAV

